

Expediente: **186/23**

Carátula: **ACOSTA DANIEL CESAR C/ LAZARTE CESAR FEDERICO Y OT. S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - CIVIL**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **24/09/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27267953908 - ARENA, CARLOS PATRICIO-DEMANDADO

20142261236 - COMPAÑIA DE SEGURO MAPFRE, -DEMANDADO

20323484350 - ACOSTA, CESAR DANIEL-ACTOR/A

27358122162 - DECIMA, MARIA DE LOS ANGELES-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - LAZARTE, CESAR FEDERICO-DEMANDADO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Civil

ACTUACIONES N°: 186/23



H30800105868

JUICIO: ACOSTA DANIEL CESAR c/ LAZARTE CESAR FEDERICO Y OT. s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE N°186/23.

Presento a despacho e informo a la Sra. Jueza que de las constancias de autos surge que en la Audiencia de Conciliación y Proveído de Pruebas de fecha 16/09/25 se dispuso "NOTIFÍQUESE, la presente resolución a la Caja de Previsión y Seguridad de Abogados y Procuradores de Tucumán (art. 35 de la Ley 6059)", siendo que por un error involuntario hasta la fecha no se dió cumplimiento. Es todo cuanto puedo informar.-JMC. -Monteros, 23 de septiembre de 2025. **FDO. DRA. MARÍA ROCÍO GUERRA. DIRECTORA.-**

Monteros, 23 de septiembre de 2025.

Téngase presente lo informado por la Sra. Actuaría. Atento a ello: Notifíquese a la Caja de Previsión y Seguridad de Abogados y Procuradores de Tucumán de lo dispuesto en la Audiencia de Conciliación de fecha 16/09/25, conforme lo ordena el art. 35 de la Ley 6059. Hágase constar que se adjunta a la presente el acta mencionada en archivo pdf.-JMC.- **FDO. DRA. MARIA GABRIELA RODRIGUEZ DUSING - JUEZ P/T.-**

Actuación firmada en fecha 23/09/2025

Certificado digital:

CN=RODRIGUEZ DUSING María Gabriela, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27207345011

Certificado digital:

CN=GUERRA María Rocio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23333756064

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.